



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2023-CM/MDH

Huayucachi, 23 de junio de 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de junio de 2023, leído el Informe N° 048-2023-SC/MDH, de fecha 22 de junio de 2023, remitido por la Oficina de Seguridad Ciudadana con asunto remito convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huayucachi y la Comisaria de la Policía Nacional del Perú del Distrito de Huayucachi, para su suscripción; El Oficio N° 950-2023-VI MACREPOL JUNÍN/REGPOLJUN/DIVOPUS-HYO/COM.RURAL-HUAYUCACHI.SEC, de fecha 21 de junio de 2023, presentado por el Mayor PNP Comisario PNP Huayucachi Jonathan Manuel Huapaya Arriola con asunto Remite Plan de Patrullaje Integrado 2023; el Oficio de Alcaldía N° 0251-2023-AL/MDH, de fecha 16 de junio de 2023 dirigido a la Comisaria de Huayucachi con asunto comunico lo siguiente y solicito la suscripción de convenio interinstitucional entre la Comisaria PNP del distrito de Huayucachi y la Municipalidad distrital de Huayucachi; la Resolución de Alcaldía N° 0116-2023-AL/MDH, de fecha 15 de junio de 2023 donde se APRUEBA LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN, para mantener el orden interno del distrito mediante acciones preventivas de patrullaje y seguridad en todas sus modalidades sin que ello implique la sustitución o conflicto de competencia con la Policía Nacional del Perú, a quién se le reconoce como el ente rector sobre la materia.

CONSIDERANDO:

Qué; las Municipalidades son órganos de gobiernos local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, conforme lo establece la Constitución Política del Estado en su Artículo 194, ello en concordancia con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que en su segundo párrafo señala que la autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en





Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Qué; el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal a institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Así también, conforme al art. 18 referente al número legal y hábil indica que, para efecto del cómputo del quórum y las votaciones, se considera en el número legal de miembros del concejo municipal, al alcalde y los regidores elegidos conforme a la ley electoral correspondiente. Se considera como número hábil de regidores el número legal menos el de los regidores con licencia o suspendidos.

Qué; conforme al artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el artículo 27, b) del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Huayucachi establece que: Los acuerdos, son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional; expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Qué; conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el artículo 78 del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Huayucachi establece que: Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley.

Qué; de acuerdo a la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se entiende por Seguridad Ciudadana, la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacíficas de las vías y espacios públicos del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Qué; el artículo 13 de la norma citada, modificada por Ley N° 30055 señala, que: "Los comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC.

Qué; conforme a la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, en su artículo 3 establece lo siguiente: "El serenazgo municipal es el





Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales"; "Capital del Huaylarsh Wanqa"

Una gestión con valores e identidad!!!!



servicio de seguridad ciudadana que brindan los gobiernos locales en su respectivo ámbito geográfico y consiste en acciones de vigilancia pública y apoyo en atención de emergencias, así como auxilio y asistencia al ciudadano y cooperación con las entidades públicas que la requieran, en materia de seguridad ciudadana. Sus procedimientos están enmarcados en la Constitución Política del Perú, y el ordenamiento jurídico en materia de seguridad ciudadana, observando el respeto irrestricto de los derechos humanos".



Qué; mediante Resolución de Alcaldía N° 0116-2023-AL/MDH, de fecha 15 de junio de 2023 se APROBÓ LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN, para mantener el orden interno del distrito mediante acciones preventivas de patrullaje y seguridad en todas sus modalidades sin que ello implique la sustitución o conflicto de competencia con la Policía Nacional del Perú, a quién se le reconoce como el ente rector sobre la materia.



Qué; Oficio de Alcaldía N° 0251-2023-AL/MDH, de fecha 16 de junio de 2023 dirigido a la Comisaria de Huayucachi se comunica la creación del servicio de serenazgo y se solicita la suscripción de convenio interinstitucional entre la Comisaria PNP del distrito de Huayucachi y la Municipalidad distrital de Huayucachi;

Qué; mediante Oficio N° 950-2023-VI MACREPOL JUNÍN/REGPOLJUN/DIVOPUS-HYO/COM.RURAL-HUAYUCACHI.SEC, de fecha 21 de junio de 2023, presentado por el Mayor PNP Comisario PNP Huayucachi Jonathan Manuel Huapaya Arriola con asunto Remite Plan de Patrullaje Integrado 2023;

Qué; mediante Informe N° 048-2023-SC/MDH, de fecha 22 de junio de 2023, remitido por la Oficina de Seguridad Ciudadana solicita la suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huayucachi y la Comisaria de la Policía Nacional del Perú del Distrito de Huayucachi.

Por lo que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 numeral 35 y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 279772; El Pleno del Concejo Municipal, ACUERDA lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – Se APRUEBA por UNANIMIDAD AUTORIZAR AL ALCALDE LA FIRMA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL entre la



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



COMISARIA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ DEL DISTRITO DE HUAYUCACHI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI a fin de realizar patrullajes integrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a GERENCIA MUNICIPAL el cumplimiento y trámite del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE HUAYUCACHI

C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE